

Dra Mónica Romero Castillo
NOTARIA SEXTA
CANTÓN AZOGUES

2013-03-01-06-P02468 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AZOGUES

Factura No. 21430

ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA

OTORGA: AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN Y
JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS EN
CALIDAD DE MANDATARIO DEL SEÑOR JOSE
MANUEL MOROCHO ROMERO.

LUIS EDUARDO CALLE CALLE
Y MARIA DOLORES SARMIENTO CALLE
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, República de Ecuador, HOY VIERNES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria sexta del Cantón Comparecen por una parte los señores: JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS, con cédula de identidad número cero tres cero uno ocho cinco seis cero cuatro tres; ecuatoriano, casado, de veinte y nueve años de edad, estudiante, domiciliado en este Cantón Azogues; por los derechos que representa en calidad de mandatario del señor JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO; mediante Poder Especial, otorgado ante el Vicecónsul Iván Eduardo Torres Donoso, en fecha veinte y uno de septiembre del año dos mil trece, con el número cuatro mil quinientos noventa y siete; el mismo que se insertará y formará parte de la presente escritura pública; AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN; con cédula de identidad número cero tres cero cuatro seis tres uno tres cero; ecuatoriana, casada, dedicada a los quehaceres del hogar, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada en el sector de Aguilán de la Parroquia Guapán del Cantón Azogues; y, por otra parte los señores Luis

cero cero cinco ocho cuatro tres cero siete; y, MARIA DOLORES SARMIENTO CALLE, con cédula de identidad número cero tres cero cero siete dos cuatro siete dos uno; ecuatorianos, casados entre si, de cincuenta y cinco; y cincuenta y tres años de edad en su orden, chofer y dedicada a los quehaceres del hogar respectivamente, domiciliados en el Cantón Biblián y de paso por esta ciudad de Azogues, con capacidad civil para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad; bien instruidos de la naturaleza y resultados legales del presente acto al que comparecen en forma libre y voluntaria me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente reza: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de instrumentos públicos del archivo a su cargo, sirvase insertar una ACLARATORIA; al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** - Comparecen por una parte los señores: JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS, ecuatoriano, casado, mayor de edad; por los derechos que representa en calidad de mandatario del señor JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO; mediante Poder Especial, conferido para el efecto: y, AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN, ecuatoriana, casada, mayor de edad; y, por otra parte los señores LUIS EDUARDO CALLE CALLE y MARIA DOLORES SARMIENTO CALLE; ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, hábiles para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Azogues. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Los señores JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO; y, AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN, manifiestan que mediante

escritura pública celebrada ante la suscrita Notaria en fecha diez y siete de junio del año dos mil trece; procedió a realizar la TRASFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSCUVILAN S.A" transferencia que la realizo a favor del señor LUIS EDUARDO CALLE CALLE. **TERCERA: ACLARATORIA.**- Los señores JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS, por los derechos que representa en calidad de mandatario del señor JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO; mediante Poder Especial, conferido para el efecto: y, AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN, conjuntamente con los cónyuges señores LUIS EDUARDO CALLE CALLE y MARIA DOLORES SARMIENTO CALLE; proceden a dejar aclarado que por un lapsus no se hizo constar el numero de acciones que es en un numero de OCHENTA (80) de un dólar cada una (\$. 1,00). De esta forma queda aclarado el número de acciones y el valor de cada una de ellas. **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantia por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA.**- Los señores JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS, por los derechos que representa en calidad de mandatario del señor JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO; mediante Poder Especial, conferido para el efecto: y, AIDA MARGARITA SANTOS DUTAN, y los señores LUIS EDUARDO CALLE CALLE y MARIA DOLORES SARMIENTO CALLE; acepta el total e integro contenido de la escritura pública. Usted señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de la presente. Atentamente. Abogada Diana Sánchez Morochos Matricula del cero tres guión dos mil trece guión ciento cuatro del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y que de común acuerdo la dejan elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. **D O C U**



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4597 / 2013

Tomo 12 . Página 4597

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de septiembre de 2013, ante mi, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0300375185, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE REMIGIO MOROCHO SANTOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301856043, a fin de que por este mandato el apoderado realice las siguientes gestiones: Para que a nombre y representación del poderdante realice todas las gestiones necesarias para RESCILJAR el contrato del vehículo con las siguientes características: vehículo marca HINO, modelo XZU423L-HKMRD, clase OMNIBUS, color AMARILLO, año de fabricación 2008, motor # N04CTT11898, chasis # JHFYT20H1822000607, celebrado entre el poderdante y el señor Luis Eduardo Calle Calle en fecha 17 DE JUNIO DE 2013. El mandatario queda autorizado para ACLARAR el contrato de transferencia de 80 acciones de un dólar cada una con el señor LUIS EDUARDO CALLE CALLE, el mismo que se celebro en la notaría sexta del cantón Azogues en fecha 17 DE JUNIO DE 2013. El mandatario queda autorizado para realizar la VENTA del mencionado vehículo, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que constan en el título actual de dominio y que se tendrá como expresamente incorporado a este instrumento. En consecuencia; fijará el precio de la venta, la forma de cobro, autorizar el pago de impuestos si existieren y en general, ejecutar cuento trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias; así como para recibir el dinero producto de la venta, para suscribir a nombre del(de la, los) mandante(s) el contrato de venta del vehículo antes mencionado, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JOSE MANUEL MOROCHO ROMERO

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

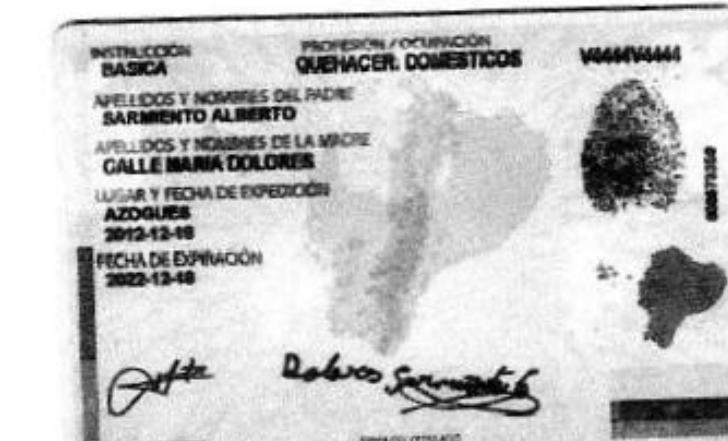
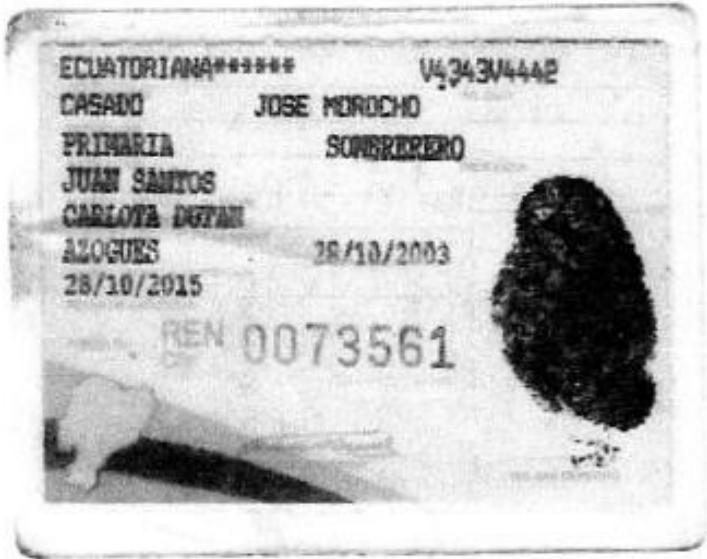
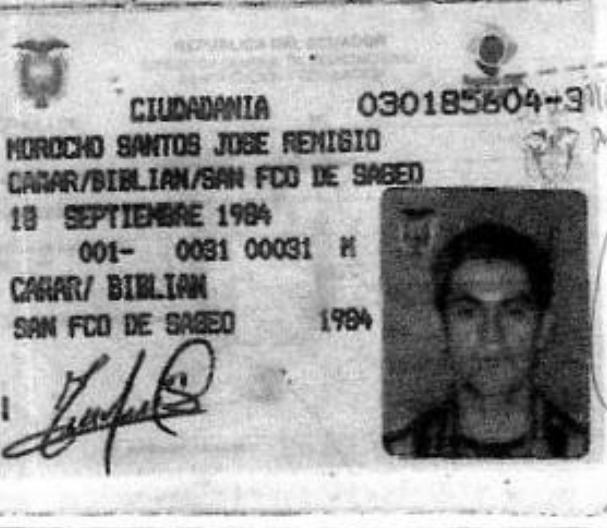


Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra depositado en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS. Dado y sellado en el 21 de septiembre de 2013

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

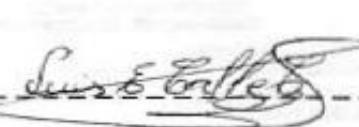




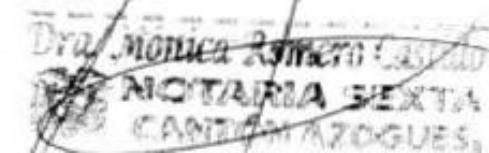
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se cumplieron con todas la solemnidades exigidas para el perfeccionamiento de estos actos. Los contratantes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de las últimas elecciones, y leído que les fue por mi la Notaria se ratifican y se afirman en todas y cada una de sus partes y para constancia de ello firman en unidad de acto. f).- Ilegible. F).- Aida Margarita Santos. F).- Luis E. Calle C. f).- Dolores Sarmiento C. f).- la Notaria. De todo lo cual doy fe.-----

f).- 

f).- 
Aida Margarita Santos

f).- 
Luis E. Calle C.

f).- 
Dolores Sarmiento C.


**NOTARIA SEXTA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Se otorgó ante mi, Doctora Mónica Romero Castillo, Notaria
Público del Cantón, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el día de su
celebración. -



Mónica Romero Castillo
NOTARIA PÚBLICA